



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MDT/ALC

El Tambo, 09 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 347-2022-MDT/GM, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 216-2022-MDT-GDE, de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 210-2022-MDT/GAJ, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 013-2022-MDT-GDE, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA BAJA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;



Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;



Que, mediante Informe Técnico N° 13-2022-MDT-GDE, de fecha 22 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que con fecha 30 de mayo del año 2022, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Anexo de Cullpa Baja del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín, donde se reconoció al Agente Municipal del Anexo de Saños Chico y a su Junta Directiva; asimismo, concluye que es viable el reconocimiento de los mencionados;



Que, con Informe Legal N° 210-2022-MDT/GAJ, de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente el Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Cullpa Baja y de su Junta Directiva, la misma que estará integrada conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 0013-2022-MDT-GDE, de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N° 216-2022-MDT/GDE de fecha 27 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 347-2022-MDT/GM, de fecha 27 de junio de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA BAJA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:



AGENTE MUNICIPAL	: SILVINA DOLORES CHUPAN HUALI,	DNI 19919306.
SUB AGENTE MUNICIPAL:	JUVENCIA PONCE ROJAS,	DNI 19928860.
SECRETARIA	: CARMEN MARIA MENDOZA CHUQUILLANQUI,	DNI 20119676.
TESORERA	: JUDITH ELIZABETH MEDINA HUALI,	DNI 43571403.
FISCAL	: ANDRES JULIAN VELASQUEZ SALOME	DNI 19924197.
VOCAL I	: YESENIA DAMARIS CLEMENTE SALOME,	DNI 45651054.
VOCAL II	: MIRIAM SORAIDA ROMERO POMA,	DNI 48858567.
VOCAL III	: MARIELA MARINA GONZALES PEREZ,	DNI 45481386.
VOCAL IV	: YANET MARIBEL RAMOS ATAQ,	DNI 47054289.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

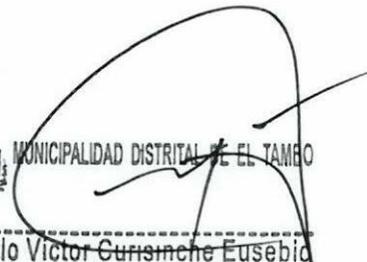
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Curisnche Eusebio
 ALCALDE